



MODELO DE CONVENIO DE DELEGACIÓN

(LITERAL A DEL NUMERAL 10.1 DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1615)

CONVENIO DE DELEGACIÓN ENTRE EL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – OEDI Y EL (GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL) PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Delegación para la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión _____, que suscriben de una parte **EL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – OEDI**, con RUC N° _____ y con domicilio en _____, debidamente representado por (el/la Jefe/a del OEDI, cargo del funcionario/a delegado/a) señor (a) _____ identificado (a) con DNI N° _____, designado (a) mediante (Resolución Suprema o Resolución Jefatural) N° _____, a quien en adelante se le denominará **OEDI**; y de la otra parte, _____ (Gobierno Regional o Local) con RUC N° _____, con domicilio en _____, debidamente representado (a) por el (la) señor (a) _____ identificado (a) con DNI N° _____, designado (a) mediante _____ (de ser el caso) y poder (de ser el caso) inscrito en el Asiento N° _____ de la Partida Registral N° _____, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

(Se hace una breve descripción de cada parte, mencionando sus competencias relacionadas a la materia del Convenio, y se determina, de ser el caso, si actuará a través de alguno de sus órganos)

1.1 **LA ENTIDAD** _____

1.2 El **OEDI**, es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI.

Toda referencia a **LA ENTIDAD** y el **OEDI** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

(Se indica la publicación de servicios priorizados y el interés de alguna de LAS PARTES de suscribir el convenio, mencionándose el documento formal que lo evidencia)

2.1. Mediante _____, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, publicó los servicios priorizados que serán sujetos de atención por el OEDI.

2.2. Con Oficio N° _____ de fecha _____, **LA ENTIDAD** expresa su interés de suscribir un convenio de delegación para la elaboración del estudio de preinversión y el expediente técnico o documentos equivalentes del proyecto de inversión priorizado _____ (en adelante, el **PROYECTO DE INVERSIÓN**).

2.3 Mediante el _____, el **OEDI** en base a la opinión técnica de su Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, emitió opinión favorable a la solicitud para la elaboración del estudio de preinversión y del expediente técnico o documentos equivalentes del **PROYECTO DE INVERSIÓN** presentada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

(Indicar la base normativa por orden de jerarquía y antigüedad, mencionando las modificatorias, en caso correspondan)

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- Ley N° (N° 27867 o N° 27972), Ley Orgánica de (Gobiernos Regionales o Municipalidades) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.
- Decreto Supremo N° 023-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.
- Decreto Supremo N° 035-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **LA ENTIDAD** delegue al **OEDI** la elaboración del estudio de preinversión y el expediente técnico o documentos equivalentes del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 COMPROMISOS DEL OEDI

El **OEDI**, se compromete a:

5.1.1. Elaborar el estudio de preinversión y el expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, cuando corresponda.

5.1.2. Declarar la viabilidad del estudio de preinversión del **PROYECTO DE INVERSIÓN** de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, y cuando se cumplan las condiciones de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.1.3. Informar al Órgano de Control Institucional de **LA ENTIDAD** y a la Contraloría General de la República sobre el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio.

5.1.4. Asegurar que el estudio de preinversión declarado viable por el OEDI cumpla con el criterio de “satisfactorio” en el proceso de evaluación de viabilidades conforme a las disposiciones dadas por el ente rector de inversión pública.

5.1.5 Verifica en coordinación con el sector responsable funcional el cumplimiento de las normas técnicas, políticas sectoriales y documentos de gestión equivalentes que correspondan, previo a la entrega del expediente técnico o documento equivalente.

5.1.6 Elaborar el estudio de preinversión y el expediente técnico o documento equivalente conforme a los plazos establecidos en el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1615.

5.1.7. Otros que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

5.2 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD se compromete a:

5.2.1. Delegar al **OEDI** la elaboración del estudio de preinversión y su declaratoria de viabilidad, así como la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

5.2.2. Incorporar en el Programa Multianual de Inversiones, el **PROYECTO DE INVERSIÓN** con expediente técnico o documento equivalente elaborado por el **OEDI**.

5.2.3. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en caso, luego de su formulación y evaluación, sea identificado por el **OEDI** como uno diferente a mediana complejidad.

5.2.4. Brindar al **OEDI** oportunamente la documentación, información y autorizaciones necesarias que sean de su competencia; así como, gestionar la documentación que se requiera de otras entidades.

5.2.5. La ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** está a cargo de _____, luego de que el **OEDI** elabore el estudio de preinversión y expediente técnico o documento equivalente.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Para la ejecución del objeto del Convenio, **LA ENTIDAD** debe asumir el financiamiento de la ejecución de éste, para lo cual transferirá los recursos correspondientes al **OEDI**, conforme a las disposiciones de la ley de presupuesto del sector público, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a las restricciones establecidas en la normatividad aplicable.

CLÁUSULA SÉTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, debe tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2024-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio, se efectúa a solicitud de una de **LAS PARTES** y debe aprobarse mediante adenda suscrita por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la implementación del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como sus coordinadores a los siguientes funcionarios:

Por **OEDI** : _____

Por **LA ENTIDAD** : _____

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y culmina con la declaratoria de viabilidad del estudio de preinversión y aprobación del expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que debe ser expresado en una comunicación formal.
- 11.2. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** debe requerir por escrito el cumplimiento del compromiso en un plazo no mayor de un (1) día hábil, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.
- 11.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 11.4. El **OEDI**, en el proceso de formulación y evaluación del estudio de preinversión, identifica que el alcance del **PROYECTO DE INVERSIÓN** es diferente a uno de mediana complejidad, procediendo a declarar la viabilidad del estudio de preinversión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por **LAS PARTES** dentro de los cinco (5) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un Árbitro Único, para lo cual **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OPINIÓN TÉCNICA DE OEDI

En caso surjan controversias durante la ejecución física del **PROYECTO DE INVERSIÓN** relacionadas a su diseño, cuando este haya estado a cargo del **OEDI**, el **OEDI** emite la opinión técnica que le sea requerida, en el marco de sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMOS DE CONTINUIDAD

LAS PARTES garantizan la continuidad del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, para lo cual **LA ENTIDAD** se compromete a:

14.1 Gestionar la identificación, planificación y mitigación de los riesgos para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en el marco de sus competencias.

14.2 La ejecución física del **PROYECTO DE INVERSIÓN** debe ser consistente con la concepción técnica prevista en el documento técnico con el cual se declaró la viabilidad del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

14.3 Otros mecanismos que señale el **OEDI** durante la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1. **LAS PARTES**, declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

15.2. **LAS PARTES**, se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

15.3. **LAS PARTES**, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de un (1) día hábil de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los del mes del año

Por LA ENTIDAD	Por el OEDI
..... (Nombre y Apellidos) (Cargo) (Gobierno Regional o Gobierno Local)	 (Nombre y Apellidos) (Cargo) Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión